

DIRECTIVA N° 024

-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE 2022

1. FINALIDAD

Establecer lineamientos y orientaciones para implementar, organizar y ejecutar el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022, que permite promover en los estudiantes de la educación secundaria de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Alternativa competencias de emprendimiento, creatividad e innovación, así como el desarrollo de capacidades para la gestión de proyectos de emprendimiento, a través de la creación de productos o servicios con impacto en una problemática o necesidad de su contexto, que cursan sus estudios en las instituciones educativas públicas y privadas del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

2. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al logro del perfil de egreso de las y los estudiantes de la Educación Básica Regular y Básica Alternativa a través del desarrollo de la creatividad e innovación, promoviendo el fortalecimiento de las competencias competitivas, promoviendo el fortalecimiento de los aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica y con ello a la formación de mejores ciudadanos.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1. Promover en las y los estudiantes de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa, el desarrollo de competencias de gestión de proyectos de emprendimiento económico o social, para su inserción en el mundo productivo a través de la implementación de proyectos de emprendimiento que planteen alternativas de solución a los problemas y necesidades de su entorno social local y regional donde se desarrolla.
- 3.2. Fortalecer las capacidades de las y los estudiantes para la formulación de proyectos de emprendimiento relacionados al servicio, a la producción, empleando recursos de la localidad, que atiendan los problemas y necesidades de la población.
- 3.3. Desarrollar capacidades vinculadas a la creatividad, trabajo cooperativo, habilidades técnicas, de gestión v evaluación de provectos de emprendimiento.
- 3.4. Promover proyectos de emprendimiento que utilicen las potencialidades de los recursos naturales de su localidad, teniendo en cuenta la sostenibilidad ambiental y al empleo de tecnologías ancestrales y/o modernas
- 3.5. Fortalecer las capacidades pedagógicas, tecnológicas y de gestión, de las y los docentes de Educación para el Trabajo en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.

4. BASE LEGAL

- ✓ Lev N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento
- ✓ Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- ✓ Decreto Supremo Nº 007-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017- MINEDU.
- ✓ Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- ✓ Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica







Regular que brindan formación técnica".

- ✓ Resolución Ministerial N° 122-2021-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2024 del Sector Educación.
- ✓ Resolución Ministerial N° 180-2021-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI del Ministerio de Educación, período 2019-2024.
- ✓ Resolución de Secretaría General N° 188-2015-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 001-2015-MINEDU/DM-OGECOP denominada "Disposiciones para el Uso de Lenguaje Inclusivo en el Ministerio de Educación".
- ✓ Resolución Viceministerial Nº 083-2022-MINEDU.
- ✓ Resolución Viceministerial N° 186-2022-MINEDU
- ✓ Normatividad vigente.

5. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación Tacna
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3. Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Secundaria con Formación Técnica y Centros de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La Dirección Regional de Educación Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, en coordinación con las direcciones de las instituciones educativas, son responsables de difundir, organizar, ejecutar y evaluar el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 en su jurisdicción.
- 6.2. Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas de la EBR del nivel secundaria, deben dar cumplimiento a la presente directiva y realizar la difusión y coordinación con los docentes de aula del área de Educación para el Trabajo, quienes guiarán de manera presencial, semipresencial o virtual a las/los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos, motivando su participación.
- 6.3. La Dirección Regional de Educación Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre realizarán el reconocimiento con Resolución Directoral a los docentes asesores, diploma y/o premios a los estudiantes participantes en la etapa que corresponda; así mismo, a los colaboradores que apoyen en la ejecución del concurso nacional "Crea y Emprende 2022".

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Según el ANEXO D de la Resolución Viceministerial Nº 083-2022-MINEDU, señala:

7.1. Público objetivo

El concurso Nacional Crea y Emprende está dirigido a las y los estudiantes que cursan el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto grado de educación secundaria de JER, JEC, Secundaria con Formación Técnica de la EBR y del Ciclo Avanzado de la EBA, de las IIEE pública y privadas, a nivel nacional.

7.2. Modalidades de participación

La participación es según las siguientes modalidades:

- a) EBR: bajo esta modalidad participan las y los estudiantes que cursan el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto grado de secundaria de la JER, JEC y SFT, organizado en equipo de cinco integrantes y un (01) docente asesor.
- b) EBA: bajo esta modalidad participan las y los estudiantes que cursan el Ciclo Avanzado de la EBA a nivel nacional, organizados en equipo de cinco (05) integrantes y un (01) docente asesor.

7.3. Las Categorías de participación

Se establecen tres categorías de participación, organizadas por 12 grupos con 18 especialidades técnicas, que son las siguientes:

Categoría A	Dirigida a las y los estudiantes del primer y segundo grado del nivel de educación secundaria (Ciclo VI) de la JER, JEC y SFT. Debe haber un ganador por cada grupo de especialidad técnica.
Categoría B	Dirigida a las y los estudiantes del tercer, cuarto y quinto (Ciclo VII) del nivel de







	educación secundaria de la JER, JEC y SFT. Debe haber un ganador por cada grupo de especialidad técnica.
Categoría C	Dirigida a las y los estudiantes que cursan del primer al cuarto grado del ciclo avanzado de la EBA.
	Debe haber un ganador por cada grupo de especialidad técnica.

Los estudiantes que participan en las categorías mencionadas, presentarán sus proyectos de emprendimiento, en función a los siguientes grupos de especialidades técnicas:

Grupos	Especialidades técnicas	
1	Industria del vestido	
	Cuero y calzado	
2	Electricidad	
	Electrónica	
3	Construcción metálica	
	Mecánica y metales / Mecánica de producción	
4	Diseño industrial	
	Computación e informática (diseño gráfico, diseños publicitarios, diseño de página web	
	y APP)	
	Diseño arquitectónico (Construcción Civil)	
5	Agricultura	
	Pecuaria	
6	Gestión de Micro y Pequeña Empresa (contabilidad, secretariado y administración)	
7	Ebanistería	
8	Mecánica automotriz	
9	Industria alimentaria	
10	Artesanía	
11	Estética personal / Cosmetología	
12	Cocina y repostería / Gastronomía	

7.4. Las etapas y responsabilidades están consignadas en el numeral 7 del ANEXO D de la Resolución Viceministerial Nº 083-2022-MINEDU.

7.5. Cronograma:

ETAPA DE EJECUCIÓN: CREA Y EMPRENDE			
ETAPA IE/CEBA	FECHAS		
Ejecución del Concurso Nacional Crea y Emprende en la IE/CEBA y evaluación de los proyectos de emprendimiento.	Desde la aprobación de las bases hasta el 30 de setiembre.		
El Comité de Gestión Pedagógica es el responsable de la inscripción de los ganadores a la etapa UGEL (ANEXO № D2)	Hasta el 30 de setiembre		
ETAPA UGEL			
Evaluación de los proyectos y realización del Concurso Nacional Crea y Emprende organizada por la UGEL	Del 03 al 17 de octubre		
La Comisión organizadora de la segunda etapa es el responsable de la inscripción de los ganadores a la DRE (ANEXO Nº D2)	Hasta el 21 de octubre		
ETAPA DRE			
Evaluación de los proyectos y realización del Concurso Nacional Crea y Emprende organizada por la DRE o quien haga sus veces.	Del 24 de octubre al 14 de octubre		





Publicación de resultados finales	30 de noviembre
Evaluación de los proyectos de emprendimiento de la modalidad de EBR y EBA y publicación de los proyectos ganadores.	
ETAPA NACIONAL	
Inscribe a los clasificados en el SICE para al etapa nacional.	Hasta el 18 de noviembre

7.6. Registro de participantes

- El registro de participantes a la etapa UGEL debe realizarse a través del SICE, en la página web del MINEDU (http://minedu.gob.pe/crea-emprende/).
- Para la etapa UGEL el Comité de Gestión Pedagógica, puede ingresar al SICE con el usuario y contraseña del SIAGIE y puede descargar el instructivo con las indicaciones para el registro de las y los participantes.
- Cabe precisar que una vez realizado el registro de las y los participantes se debe imprimir la Ficha de Inscripción del SICE (Anexo D2) y remitirla a la UGEL correspondiente debidamente firmada y sellada por el/la directora (a) de la IE.
- Para la modalidad de EBA, la inscripción se realiza en forma manual, a través de la ficha de inscripción (Anexo D2), la cual debe ser remitida a la UGEL correspondiente debidamente firmada y sellada por el/la directora (a) del CEBA.

7.7. Jurados

Según cada etapa están descritas en el numeral 10 del **ANEXO D** de la **Resolución Viceministerial** Nº 083-2022-MINEDU.

7.8. Proyectos a presentar

Los proyectos pueden ser de servicios o productos, la estructura y otros aspectos al respecto, se encuentran en el numeral 11 de la Resolución Viceministerial Nº 083-2022-MINEDU.

7.9. De los criterios de evaluación

Los criterios para la evaluación son diferenciados por categorías: A, B y C las cuales están descritas en el ANEXO D, numeral 12, adjuntas en la de la Resolución Viceministerial Nº 083-2022-MINEDU.

8. DISPOSICONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. La DRET así como las UGEL e IIEE son responsables de difundir, organizar, ejecutar y evaluar y asegurar el cumplimiento de las bases aprobadas del concurso nacional Crea emprende 2022.
- 8.2. Las/los estudiantes y docentes asesores del área curricular de Educación para el Trabajo que participen en el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022, deben aceptar las normas establecidas, a través de las bases, instructivos y demás disposiciones emitidas por la DEFID.
- 8.3. En cada etapa del Concurso Nacional Crea y Emprende 2022, el fallo del Jurado Calificador es inapelable.
- 8.4. Los aspectos operativos de organización y ejecución del Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 no previstos en las bases, debe ser resueltos por la DRE y UGEL, en sus respectivas jurisdicciones.
- 8.5. Los aspectos operativos de organización y ejecución referentes a la etapa nacional son resueltos por la comisión organizadora de dicha etapa.
- 8.6. La participación al referido concurso supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.
- 8.7. La Dirección Regional de Educación Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, realizarán el reconocimiento con Resolución Directoral a los docentes asesores, premio y diploma a los estudiantes participantes en la etapa que corresponda, así mismo a los colaboradores que apoyen en la ejecución del concurso nacional "Crea y Emprende 2022".
- 8.8. La exposición de los proyectos, lo determina el organizador según la etapa correspondiente, la cual puede ser presencial o virtual.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA"

Resolución Directoral Regional Nº . 001656

TACNA, 2 1 JUL 2022

Visto, el INFORME N° 158 - 2022-EES-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA referido a las etapas de desarrollo del concurso nacional "Crea y Emprende",

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, en el artículo 9° referido a los fines de la educación peruana, en el literal a estipula: Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad, autoestima y su integración adecuada, crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo, para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento; y

Que, la Resolución Viceministerial N° 083-2022-MINEDU, resuelve en el Artículo 1., aprobar las bases generales y específicas de los Concursos Educativos 2022, que contiene los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022, la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022 y la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" 2022, organizados por la Dirección de Educación Física y Deporte, las mismas que, como anexo 01, forman parte de la integrante de la presente Resolución. En el Anexo 1-D, se encuentra las bases específicas del Concurso Nacional Crea y Emprende 2022; y

Que, el artículo Nº 76.1. del Decreto Supremo Nº 004-2013-ED indica que, el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: a) Representa de manera destacada a la institución educativa o a las instancias correspondientes en certámenes culturales, científicos, tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional; y

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, orientar, monitorear y supervisar el desarrollo de la gestión pedagógica en II.EE. públicas, privadas de niveles y modalidades del sistema Educativo Nacional con el propósito de garantizar una eficiente realización de la tarea Educativa Regional; y

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Informe N° 158-2022-DGP-EES-DRET/GOB.REG.TACNA, del Especialista de Educación Superior; visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2022- GR./GOB.REG.TACNA, demás normas legales vigentes.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR Directiva 024-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva Nº 024 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE 2022", a los directores de instituciones educativas de Educación Básica Regular (nivel secundaria) y EBA (cielo avanzado).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Directiva N° 024 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE 2022", en el portal web institucional de la Dirección Regional de Educación Tacna, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución y la Directiva Nº 024 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE 2022", a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre y a la Unidad de Trámite Documentario, para conocimiento y fines.

Registrese y Comuniquese

GOBIERNO REGIONAL TACNA

LIC. VICTOR PEDRO FRANCO CAST DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

TACNA

IFLL/DRET LFCN/DGP AHM/EES

DISTRIBUCIÓN:

UGEL Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre Dirección de Gestión Pedagógica-DRET Oficina de Informática de la DRET Oficina de RR.PP. y comunicaciones de la DRET MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución

para su conocimiento y fines

Tacna,

DUILIO ADUVIRE BERNABE JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO



